


JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	---

6 MAR 2018

PROYECTO DE DECLARACIÓN CM-18 792-18 a al

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, COMUNITARIO, EDUCATIVO Y CULTURAL ACTIVIDADES DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN

ANTECEDENTES

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Resolución 66/149 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Día Mundial del Síndrome de Down.

Constitución Nacional.

Ley nacional 22431. Sistema de protección integral de los discapacitados.

Constitución de la provincia de Río Negro.

Ley 2055 de la provincia de Río Negro. Régimen de promoción integral de las personas discapacitadas.

Ley 4889 de la provincia de Río Negro. Se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down".

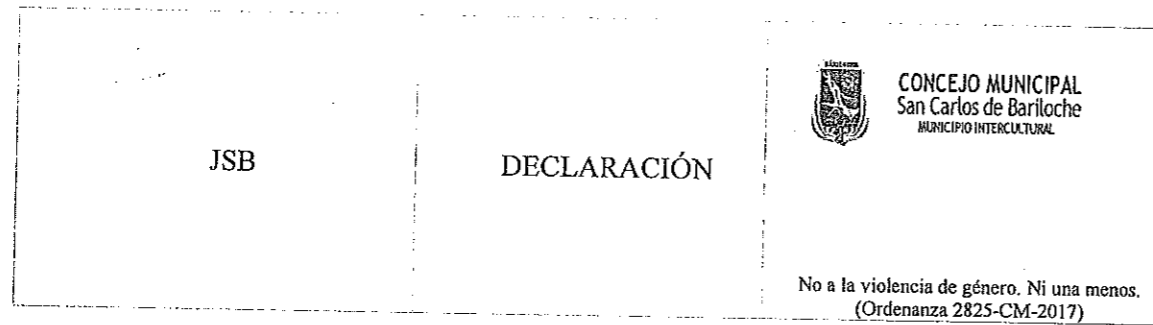
Carta orgánica Municipal.

Ordenanza 1963-CM-09. Adherir leyes de discapacidad.

Ordenanza 2928-CM-18. Se establece 21 de marzo Día Mundial del Síndrome de Down. Modifica ordenanza 2033-CM-10.

Resolución 95-PCM-17 Se adhiere al Día Mundial del Síndrome de Down.

Resolución 94-PCM-17. Se declara de interés municipal, comunitario, social y educativo Jornada por el Día Mundial del Síndrome de Down.



FUNDAMENTOS

El síndrome de Down es una ocurrencia genética causada por la existencia de material genético extra en el cromosoma 21 y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje, las características físicas o la salud de las personas que lo tienen. El acceso adecuado a la atención de la salud, a los programas de intervención temprana y a la enseñanza inclusiva, así como la investigación adecuada, son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona. El que las personas con síndrome de Down logren la plena efectividad de sus derechos y puedan llevar una vida plena depende de todos nosotros, que desde distintos lugares y roles conformamos la comunidad.


En el año 2011 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas estableció el 21 de marzo como Día Mundial del Síndrome de Down. El fin de que se celebre cada año es aumentar la conciencia pública sobre la cuestión y recordar la dignidad inherente, la valía y las valiosas contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades. También resaltar la importancia de su autonomía e independencia individual, en particular la libertad de tomar sus propias decisiones.

Recientemente se aprobó la ordenanza 2928-CM-18 que establece el 21 de marzo como Día Mundial del Síndrome de Down en todo el ejido de San Carlos de Bariloche. El fin de haberlo incluido en el calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales es que cada año se fomenten acciones de concienciación y sensibilización de la comunidad respecto a los derechos de las personas con síndrome de Down y su plena inclusión educativa, social y laboral.


Este domingo 25 de marzo de 2018, a partir de las 14 horas, la organización Inclusión Sur, con la colaboración de la Asociación de Padres de Niños con Discapacidad Bariloche, llevará adelante actividades en la plaza del Centro Cívico para sensibilizar a la comunidad acerca de que la verdadera inclusión contempla y valora la diversidad. Se espera la participación de la comparsa "Las Quintas", instructores de zumba, salsa y profesores de educación física para la realización de coreografías y murgas. Asimismo se contará con la presencia de payamédicos, habrá un inflable y un desfile de disfraces.


El evento busca ser una actividad con mucha música, de diversión y que espera la concurrencia de todo aquel que quiera acercarse y compartir una jornada diferente.

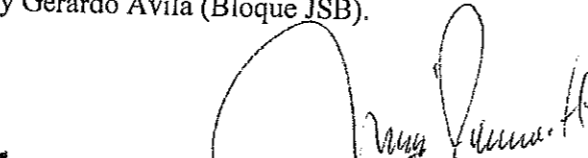
El fin de esta iniciativa es entonces declarar de interés las actividades que se llevarán adelante el 25 de marzo de 2018 por el Día Mundial del Síndrome de Down en el centro de nuestra ciudad.

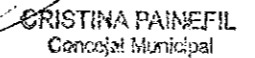
JSB	DECLARACIÓN	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	--

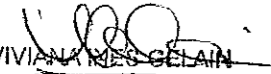
AUTORES: Concejales Cristina Painefil, Diego Benítez, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).

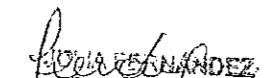

CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



GERARDO ÁVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


VIVIANA GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Florencia Secchiaro.

INICIATIVA: Hellen Tobar, Inclusión Sur.

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2018, según consta en el Acta N°. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de interés municipal, comunitario, educativo y cultural las actividades que se llevarán adelante el domingo 25 de marzo de 2018, en la plaza del Centro Cívico, por el Día Mundial del Síndrome de Down.

Art. 2º) La Municipalidad, a través de la Dirección General de Comunicación, deberá difundir públicamente las actividades que se desarrollarán en dicha ocasión.

Art. 3º) La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

